

sándose a las autoridades sanitarias, siendo evidente que no se obró así. En cuanto a la alegación relativa a los ciclos de descarche, como en el fundamento anterior, ha de ser rechazada, en tanto en cuanto como se ha señalado anteriormente, el art. 5.1 del RD 1991/1789 exige que la temperatura del producto se mantenga estable.

En cuanto a la idoneidad del producto para la salud humana, sólo resta indicar que la normativa anteriormente señalada exige no sólo que el producto esté congelado sino una determinada temperatura de congelación, y dicha exigencia no debe presumirse caprichosa o arbitraria sino basada en fundamentos técnicos adecuados.

Sexto. En cuanto a la falta de proporcionalidad de la sanción impuesta se ha de señalar que teniéndose en cuenta que el artículo 36 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, dispone que a las infracciones calificadas como leves les corresponde una sanción de hasta 3.005,06 euros (equivalente a 500.000 ptas.), y que la impuesta lo fue en una cantidad de 601,01 euros (equivalente a 100.000 ptas.), se hace evidente que la citada sanción se encuentra más próxima al límite inferior, -en comparación con el límite superior-, y además dentro del grado mínimo, considerándose por ello que está proporcionada. En este sentido, aunque se trate de otra materia, la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de febrero de 1998 (art. 1998\1826) señala:

«El Consejo de Ministros ha impuesto por estos hechos, (...) una sanción de multa que está más cerca del límite mínimo establecido en el artículo 31.1 que del máximo permitido por dicho precepto (...) de lo que resulta su adecuación y proporcionalidad.»

Por último, sólo indicar que se alega como atenuante la reparación de la infracción. Dicha causa sí figura expresamente como tal en el art. 79.3 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en principio aplicable siempre que le suponga un resultado favorable -isposición transitoria 2-. No obstante, dado que a las faltas leves en la nueva ley les corresponde unas sanciones que oscilan entre los 200 y 5.000 euros y que la cuantía impuesta lo fue una cantidad de 601,01 euros, se considera que dicha sanción, por encontrarse aún más cerca del límite inferior que en el caso anterior, igualmente se consideraría proporcionada, no debiendo apreciarse ninguna circunstancia que la redujera, máxime cuando se trata de productos destinados al consumo humano. Todo sin necesidad de analizar su eventual clasificación.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Elisa Calero Calero, en nombre y representación de «Pescados y Mariscos Josefina S.L.», confirmando la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada de fecha 4 de junio de 2001 y recaída en el expediente sancionador núm. 101/00 (S.L. 12.900).

Notifíquese a la interesada con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 13 de julio de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se notifican resoluciones por las que se declaran la extinción de los permisos de funcionamiento de Salones Recreativos de determinadas Empresas Titulares de Salones.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en los domicilios de los interesados, se publica por anuncio el texto común de las resoluciones de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juegos, extinguiendo los Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a las Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el anexo:

«Examinados los expedientes de Empresas Titulares de Salones, que se relacionan en el Anexo, se procede a considerar los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Que por el Servicio de Inspección de esta Dirección General, se ha comprobado que en los Salones Recreativos y de Juego se desarrolla una actividad distinta para la que fueron autorizados.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el Decreto 180/1987 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.e), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por la comprobación de inexactitudes esenciales en alguno de los datos expresados en la solicitud de autorización.

Vistos. Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción de los permisos de funcionamiento de Salones Recreativos.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente resolución, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

#### A N E X O

Salones	Empresas	Exptes.
Salón Recreativo Plaza de Jesús Nazareno, 2 de Rota (Cádiz)	M.ª Angeles Boga Fernández	129/92
Salón Recreativo Urbnz.El Almendral, 3 de Jerez de la Frontera (Cádiz)	Rosario Rosado Crespo	259/91
Salón Recreativo C/ Balmes, s/n de La Línea de la Concepción (Cádiz)	Alberto Manuel Yedra Contreras	667/88

Salones	Empresas	Exptes.
Salón Recreativo Plaza de Jesús Nazareno, 2 de Rota (Cádiz)	Centros de Ocio y Recreo, S.L.	69/92

Sevilla, 15 de julio de 2004.- El Jefe del Servicio de Autorizaciones, Antonio Vallejo Orellana.

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se notifican trámites de audiencia a determinadas Empresas Titulares de Salones.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en los domicilios de los interesados, se publica por anuncio el texto común de los trámites de audiencia a los interesados en los procedimientos de Extinción de Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a las Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el anexo:

Instruidos procedimientos de extinciones de los permisos de funcionamiento al haberse comprobado que se encuentran cerrados, sin que por los titulares se haya comunicado el cierre temporal o cambio de actividad, los Salones Recreativos que en el anexo se relacionan y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado poner de manifiesto los citados expedientes por el plazo de quince días en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, en los que podrán examinarlos y, en el plazo señalado, formular las alegaciones y presentar los documentos que a su derecho convengan.

**A N E X O**

Salones	Empresas	Exptes.
Salón Recreativo Avda.de Italia, 4. de Algeciras (Cádiz)	Juan Miguel Natera Peinado	44/92
Salón Recreativo C/ Rubén Darío, 22 de Rota (Cádiz)	Lorenzo Granado García	12/87

Sevilla, 15 de julio de 2004.- El Jefe del Servicio de Publicaciones, Antonio Vallejo Orellana.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) de esta Delegación Provincial, con domicilio en Almería, calle Trajano, 13, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo esta-

blecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18 de diciembre de 2003).

**OTROS**

NIF	Nombre	R.U.E.
27264435M	MARIN SANCHEZ SOLEDAD	NOTIFICA-EH0401-2004/3996
<b>Documento:</b> 0291040008043	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> DEVINGIN-EH0401-2004/200	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

**LIQUIDACIONES**

NIF	Nombre	R.U.E.
B04195442	UNIHERTRANS SL	NOTIFICA-EH0401-2004/4240
<b>Documento:</b> 0162040006623	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-2000/4623	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X2271809F	HARKUB, EL HASSAN	NOTIFICA-EH0401-2004/3943
<b>Documento:</b> 0102040080654	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH0401-2004/6949	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X3466032R	VASKYS, ARVVDAS	NOTIFICA-EH0401-2004/3933
<b>Documento:</b> 0102040080550	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH0401-2004/6220	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X3967702H	ACHAHBOUN, ABDERRAHMAN	NOTIFICA-EH0401-2004/3944
<b>Documento:</b> 0102040080665	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH0401-2004/6950	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24092159G	PARRA MUÑOZ MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2004/3238
<b>Documento:</b> 0111040022233	<b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH0401-2000/692	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27121770D	GONZALEZ LOPEZ JOSE	NOTIFICA-EH0401-2004/3040
<b>Documento:</b> 0102040078015	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-2002/44126	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27159394M	RODRIGUEZ MANZANO FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2004/3957
<b>Documento:</b> 0101040277243	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH0401-2001/1864	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27234550C	GUTIERREZ TORRES JUAN JOSE	NOTIFICA-EH0401-2004/3972
<b>Documento:</b> 0111040022683	<b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH0401-2000/1631	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27242638N	MORENO SANTIAGO ANGEL	NOTIFICA-EH0401-2004/3143
<b>Documento:</b> 0102040079034	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-2002/31357	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27252970V	TORTOSA RECHE CONSUELO	NOTIFICA-EH0401-2004/3088
<b>Documento:</b> 0102040078681	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-2002/22546	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27254923S	MARTINEZ BARON ANGELES	NOTIFICA-EH0401-2004/4131
<b>Documento:</b> 0162040006600	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH0401-2000/120	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27254923S	MARTINEZ BARON ANGELES	NOTIFICA-EH0401-2004/4132
<b>Documento:</b> 0162040006616	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH0401-2000/120	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27519868T	LOPEZ HERNANDEZ MARIA ROSARIO	NOTIFICA-EH0401-2004/4093
<b>Documento:</b> 0122040006330	<b>Descripción:</b> LIQUIDACION DONACIONES GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH0401-2003/1314	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
34847651Y	RODRIGUEZ SALINAS JOAQUIN DAVID	NOTIFICA-EH0401-2004/3780
<b>Documento:</b> 0162040006506	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH0401-1999/1398	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	